

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

*Resolución de 13 de abril de 2023, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de I Estrategia de Atención a Personas sin Hogar en Andalucía 2023-2026.*

Por la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad se acordó, con fecha de 11 de abril de 2023, el inicio de la tramitación del «Proyecto de I Estrategia de Atención a Personas sin Hogar en Andalucía 2023-2026».

Dada la naturaleza de la disposición, teniendo en consideración su ámbito de incidencia y contenido, y resultando procedente dar la máxima difusión al mismo, esta Secretaría General Técnica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el apartado Cuarto.2 del Acuerdo de 9 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la citada Estrategia,

#### R E S U E L V E

Primero. Someter a información pública el «Proyecto de I Estrategia de Atención a Personas sin Hogar en Andalucía 2023-2026» por un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que los organismos, entidades, colectivos y personas interesadas, formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del citado proyecto de estrategia, junto con el resto de documentación que conforma el expediente, estará disponible para su general conocimiento en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/normativa/normas-elaboracion/detalle/409318.html>

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de estrategia se realizarán preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: [dg.psybap.cisjufi@juntadeandalucia.es](mailto:dg.psybap.cisjufi@juntadeandalucia.es), sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de abril de 2023.- La Secretaria General Técnica, María Concepción Cardesa Cabrera.